

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:46:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PLAZOS DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES NO ESTAN ACORDES CON LA METODOLOGIA DE REVISION QUE EJECUTA EL ASITEC.

DE LA LECTURA DE LOS TDR NOS DA A ENTENDER QUE EL AREA USUARIA DESCONOCE LA RES.DIRECTORAL EJEC. N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-LA MISMA QUE APRUEBA LA DI-011-02-PRONIED VERSION 02. REFERENTE A LA ORIENTACION PARA LA ASISTENCIA TECNICA A EXPEDIENTES TECNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

EN LOS TDR, EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR PARA EL PRIMER ENTREGABLE SE SOLICITA QUE SE ENTREGUE UNICAMENTE LOS ESTUDIOS BASICOS Y EL ANTEPROYECTO EN UN PLAZO DE 40 DIAS. LUEGO EN LA PAG. 54, LIT. b) SE MENCIONA QUE PARA QUE EL CONSULTOR REQUIERA EL PAGO DEL PRIMER ENTREGABLE DEBERA ACREDITAR LA CONDICION DE APTO REFERENTE A LOS ESTUDIOS BASICOS POR PARTE DEL ASITEC.

ESTO EN LA PRACTICA ES UN IMPOSIBLE Y LO SUSTENTAMOS:

HAY UN PUNTO IMPORTANTE QUE DEBE TENER EN CUENTA EL AREA USUARIA Y ES QUE LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES TECNICOS AL ASITEC SE REALIZA CUANDO EL PRONIED REALIZA LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS.

SE DEBE TENER PRESENTE QUE EL ASITEC, NO RECEPCIONA ESTUDIOS BASICOS SI ESTOS NO VAN ACOMPAÑADOS, DE TODO EL EXPEDIENTE TECNICO CON EL DESARROLLO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y SOBRE TODO CON LA RES. DE APROBACION DEL EXP.TECNICO POR PARTE DE LA ENTIDAD..

SE SUGIERE QUE EL AREA USUARIA TOMAR LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED, REFERENTE A LA ORIENTACION PARA LA ASISTENCIA TECNICA A EXPEDIENTES TECNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION.

SE REITERA QUE EL ASITEC PARA DAR EL ASESORAMIENTO DEBE PRESENTARSE EL EXP.TECNICO COMPLETO: ESTUDIOS BASICOS MAS PROYECTO CON TODAS SUS ESPECIALIDADES Y COSTOS Y PRESUPUESTOS DE TODO EL PROYECTO.

LA ENTIDAD DEBE SABER QUE LA FUNCION DEL ASITEC ES MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS YA EXISTENTES Y NO UNICAMENTE DE DAR CONFORMIDAD A LOS ESTUDIOS BASICOS.

EN TAL SENTIDO SOLICITO QUE REESTRUCTUREN LO PLANTEADO EN SUS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTREGABLES Y SOBRE TODO EN LO REFERENTE AL PRIMER ENTREGABLE QUE ES EN DONDE EL CONSULTOR DEBE PRESENTAR EL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO PARA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL LO APRUEBE VIA ACTO RESOLUTIVO.

ESTE PRIMER ENTREGABLE DEBERA DARSE EN UN PLAZO DE 90 DIAS.

APROBADO EL EXPEDIENTE POR LA MUNICIPALIDAD, SE DEBERA SUBIR A LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL ASITEC PARA LOGRA SU ADMISIBILIDAD.

TENER EN CUENTA QUE PARA LOGRAR LA ADMISIBILIDAD POR PARTE DEL ASITEC LA MUNICIPALIDAD DEBERA ACREDITAR VARIOS REQUISITOS QUE ESTAN DETALLADOS EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED.

LOGRADA LA ADMISIBILIDAD DEL ASITEC, RECIEN EMPIEZA EL PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA QUE COMPRENDE LOS PLAZOS PARA LA REVISION EN LAS DIVERSAS ETAPAS Y FASES QUE COMPRENDEN EL PROYECTO.

PRIMERO: REVISION DE ESTUDIOS BASICOS

SEGUNDO: REVISION DE ESPECIALIDADES

TERCERO: REVISION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

CADA ETAPA Y FASE TIENEN SUS TIEMPOS DE REVISION, QUE PUEDEN DURAR ENTRE 180 A 360 DIAS DE ACUERDO A LA ENVERGADURA DEL PROYECTO.

RESUMIENDO; EL CONSULTOR GANADOR DEBERA REALIZAR UN EXPEDIENTE TECNICO DE CALIDAD QUE INCLUYA LOS SEIS REQUERIMIENTOS DE LOS ESTUDIOS BASICOS MAS EL DESARROLLO COMPLETO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES MAS COSTOS Y PRESUPUESTOS; Y ESTE EXPEDIENTE DEBERA SER APROBADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO. POSTERIORMENTE ESTE EXPEDIENTE DEBERA SER PRESENTADO AL ASITEC EN LA FECHA DE CONVOCATORIA PARA CONSEGUIR SU ADMISIBILIDAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

SUCESIVAMENTE CON TODAS LAS ESPECIALIDADES.

SOLICITO A LA ENTIDAD REFORMULE SUS PLAZOS PARA LOS ENTREGABLES Y LOS ADECUO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED.

SE PROPONE LO SIGUIENTE:

PRIMER INFORME A LOS 90 DIAS, EL CONSULTOR ENTREGARA EL EXP. TECNICO COMPLETO PARA LA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DE LA ENTIDAD Y SUBIR A LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL ASITEC. OBTENIDA LA ADMISIBILIDAD SE PAGARA EL 20%

SEGUNDO INFORME PLAZO DE 90 DIAS Y CONFORME A LOS PLAZOS QUE OTORQUE EL ASITEC PARA LA REVISION DE LOS ESTUDIOS BASICOS. DECLARADO APTO LOS EST.BASICOS SE PAGARÁ EL 20%

TERCER INFORME PLAZO DE 120 DIAS Y CONFORME A LOS PLAZOS QUE OTORQUE EL ASITEC PARA LA REVISION DE LAS ESPECIALIDADES. DECLARADO APTO LAS ESPECIALID. SE PAGARA EL 30%

CUARTO INFORME PLAZO DE 60 DIAS Y CONFORME A LOS PLAZOS QUE OTORQUE EL ASITEC PARA LA REVISION DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS. DECLARADO APTO SE PAGARA EL 20%

QUINTO INFORME ENTREGA DE CONSTANCIA DEL ASITEC QUE HAGA MENCION QUE EL PROYECTO HA SIDO DECLARADO APTO PARA RECIBIR EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL MINIST.DE EDUCACION. SE PAGARA EL 10%.

TOTAL 360 DIAS

SOLICITO AL AREA USUARIA CORREGIR LOS PLAZOS CONFORME AL SISTEMA DE TRABAJO Y REVISIONES DEL ASITEC A FIN DE NO GENERAR CONTROVERSIA CON EL CONSULTOR.

ART. 29.3 RGTO LCE DS-344-2018-EF-RES. DIREC. EJECUTIVA N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** TDR **Literal:** 20.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 RGTO LCE DS-344-2018-EF-RES. DIREC. EJECUTIVA N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN la OBSERVACION y se precisa que el proyecto se encuentra admitido en la plataforma del asitec

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 07/12/2023

Hora de envío : 22:00:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITA PANEL FOTOGRAFICO EN METODOLOGIA ES IMPROCEDENTE
OBSERVACIÓN:

SE INDICA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO LO SIGUIENTE: PRESENTAR PANEL FOTOGRÁFICO LO CUAL IMPLICA QUE SE DEBE VISITAR EL CAMPO Y LA ZONA Y AREA EN DONDE SE VA A EJECUTAR EL PROYECTO. ESTA REQUERIMIENTO NO ES ACORDE A LAS BASES ESTÁNDARIZADAS Y SE ESTARIA PRETENDIENDO RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, EN PERJUICIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA.

SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR EL REQUERIMIENTO DEL PANEL FOTOGRAFICO

LA OPINION DEL OSCE 019-2014 ES CLARA Y PRECISA AL SEÑALAR QUE NO SE PUEDE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DECLARE O ACREDITE QUE SE VISITÓ EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA CONSULTORÍA DE OBRA, PUESTO QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO, HAYA EFECTUADO O NO LA VISITA O PRESENTAR PANEL FOTOGRAFICO; SIEMPRE SE ENCONTRARÁ OBLIGADO A EJECUTAR EL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES, POR LO QUE LA VISITA PREVIA A LA ZONA DE TRABAJO NO RESULTA NI BENEFICIOSA NI PERJUDICIAL PARA LA ENTIDAD.

A ESTE RESPECTO, DE ACUERDO CON LA BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE CONSULTORÍA DE OBRA (DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD) MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 100-2021-OSCE/PRE Y VIGENTES ACTUALMENTE, SE ELIMINÓ EL FACTOR DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN. POR LO TANTO, DICHO FACTOR DE EVALUACIÓN NO DEBER SER CONSIDERADO NI COMO ÍTEM INDEPENDIENTE NI COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO SE ESTARÍA VULNERANDO LA NORMATIVA ACTUAL VIGENTE, ADEMÁS, LAS BASES ESTÁNDAR ANTES CITADAS EL NUMERAL 29.3 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ESTABLECE QUE AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTEN LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

ASIMISMO, AL REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE UN PANEL FOTOGRÁFICO ACTUAL, SE CONDICIONA A LOS POSTORES QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA ZONA A VIAJAR HASTA LA MISMA, LO QUE CONSTITUYE UN CLARO OBSTÁCULO A LA PARTICIPACIÓN DE MUCHOS POSTORES, CONTRAVINIENDO LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO ANTES CITADO Y, ADEMÁS, LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA EFECTIVA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N°30225. TENIENDO EN CUENTA QUE SE PUEDE EFECTUAR LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONOCER EL PROYECTO Y SUS ALCANCES CON EL ANÁLISIS DEL PERFIL O PROYECTO DE PRE INVERSIÓN.

SOLICITO ELIMINAR DICHO REQUERIMIENTO DE EXIGIR UN PANEL FOTOGRAFICO EN LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

EL AREA USUARUIA DEBE COMPRENDER QUE SI BIEN ES CIERTO QUE ES RECOMENDABLE VISITAR EL CAMPO, NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA OBLIGACION EN VISTA QUE SE CUENTA CON UN PERFIL DE INVERSION BIEN DETALLADO QUE HA SIDO DECLARADO VIABLE POR LA MISMA ENTIDAD EL CUAL DETALLA TODA LA INFORMACION PARA QUE EL POSTOR PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA.

NORMA QUE SE VULNERA: BASES EST.PRINC.LIB.CONCURR¿OP 019-2014/DSU,(DIREC 001-2019-OSCE/CD-MODIF RES.100-2021-OSCE/PRE-PRINC.EQUIDAD.ART.2 DE LA LCE ART.29.3 DS-344-2018-EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: FAC_EVAL Literal: B Página: 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES EST.PRINC.LIB.CONCURR¿OP 019-2014/DSU,(DIREC 001-2019-OSCE/CD-MODIF RES.100-2021-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGEN la observación y con motivo de la integración de bases se suprimirá dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	22:02:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DUPLICIDAD DE PENALIDADES.

DE LA LECTURA DE LOS TDR SE PRETENDE APLICAR UNA DOBLE PENALIDAD POR LA MISMA CAUSAL DE MORA - ARTS. 161-162 RGTO LCE- DS-344-2028-EF

SE DETALLA UNA PENALIDAD ENUMERADAS COMO 4 Y 8; QUE EN TEORIA ES UNA PENALIDAD POR MORA, Y AL CONSIDERARLAS COMO OTRAS PENALIDADES SE ESTARIA APLICANDO UNA DUPLICIDAD DE PENALIDADES EN AGRAVIO DEL CONSULTOR.

DE LAS BASES ESTANDARIZADAS:

a) De las otras penalidades

¿ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

SOLICITAMOS RETIRAR ESTA PENALIDAD
BASES ESTANDARIZADAS CONSULTORIA DE OBRAS
ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 23 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGEN la observación y con motivo de la integración de bases se suprimirá dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	22:05:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

FACTIBILIDADES DE SERVICIOS
EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS
PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS, ESTAS NO EMITEN LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS CON TIEMPO POR EL CONSULTOR. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.
DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.
LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.
SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.
ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA.
VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.
LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria manifiesta lo siguiente: NO SE ACOGE la consulta, puesto que si se presenta una demora en la emisión de una factibilidad de servicio se podrá tramitar una ampliación de plazo correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	22:06:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

APROBACION EXP. SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSIONADA PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS ESTAS NO EMITEN LA APROBACION DEL PROYECTO DE MEDIA TENSION A TIEMPO. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS. LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER. SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA. VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD. LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria manifiesta lo siguiente: NO SE ACOGE la consulta, puesto que si se presenta una demora en la emisión de una factibilidad de servicio se podrá tramitar una ampliación de plazo correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	22:07:14

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

TRAMITE CIRA y PMA

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE OBTENCION DEL CIRA Y PMA.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CPNSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA.

VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** NO TIENE **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria manifiesta lo siguiente: NO SE ACOGE la consulta, puesto que si se presenta una demora en la emisión de una factibilidad de servicio se podrá tramitar una ampliación de plazo correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	22:08:00

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

TRAMITE CERTIFICACION AMBIENTAL
EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE CERTIFICACION AMBIENTAL.
PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CONSTANCIAS DE APROBACION.
SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.
DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.
LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.
SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.
ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSECIONARIA.
VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.
LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria manifiesta lo siguiente: NO SE ACOGE la consulta, puesto que si se presenta una demora en la emisión de una factibilidad de servicio se podrá tramitar una ampliación de plazo correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDEP/CS-CO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, SECTOR MIGUEL GRAU PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10467008019	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO MENDOZA ZOILA MILAGROS	Hora de envío :	21:52:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y EN EL CAP. IV FACTORES DE EVALUACION RESPETO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD OBRAS SIMILARES SE SOLICITA : LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES DE CONTRATOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; SE SOLICITA INCLUIR LA DEFINICION DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES DE CONTRATOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; DE TAL MODO ASÍ SE PODRÁ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE. PAG 110 Y 112

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE

TRATO TRANSPARENTE
Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACION, quedando de la siguiente manera la definición de servicios de consultoría similares: LA ELABORACIÓN y/o REFORMULACIÓN y/o ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES DE CONTRATOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null